



HOJA INFORMATIVA SOBRE TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Cuando a iniciativa propia o por requerimiento de órgano y Administración competente, se haya de proceder a la modificación de los Estatutos de la Asociación, deberán realizarse las actuaciones cuya secuencia con carácter básico se establece en los siguientes epígrafes.

1.- ACTUACIONES INTERNAS PREVIAS DE LA ENTIDAD.

1.1.- Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, en cuyo Orden del Día figure, entre los asuntos a tratar, los aspectos objeto de modificación. La convocatoria se realizará conforme al procedimiento establecido en los propios Estatutos vigentes hasta ese momento.

{Téngase en cuenta que la modificación de Estatutos podrá ser parcial, cuando afecte a algún o algunos artículos, párrafos o apartados de los mismos; o, total, cuando afecte a aspectos sustantivos o a la totalidad de su articulado.

No requieren modificación de Estatutos, aquellos aspectos de naturaleza variable, como por ejemplo el cambio de sede o domicilio social, la renovación de cargos de la Junta Directiva, etc. Tales supuestos basta con que sean reflejados en el Acta de la Asamblea General en que se acuerden y se solicite del/de los Registro/s correspondiente/s las inscripción de su contenido, acompañando la copia del Acta o una Certificación sobre la misma, suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente)

1.2.- Aprobación del Texto modificado de los Estatutos, que ha de contener la totalidad del articulado de los Estatutos que a partir de la modificación han de regir la Asociación.

2.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se presentará la **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, dirigida al/a la Director/a Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta (**Registro General de Asociaciones**) (1) de la provincia en que tenga su domicilio o sede principal la Asociación. A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1.- Acta de la Asamblea General Extraordinaria, por duplicado, (o certificación de la misma, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente o, en su caso, cargo equivalente que asuma estatutariamente la función de representación), en la que acredite el acuerdo de modificación de los Estatutos.

2.2.- Estatutos modificados, por duplicado, firmados por los miembros del órgano de representación (Junta Directiva).

En la solicitud de inscripción de la modificación, se solicitará que se dé traslado de la inscripción de dicha modificación al Registro de Asociaciones Juveniles y EPSJ.

2.3.- Tasas de inscripción de modificación de Estatutos: Resguardo del Modelo 046 ("Ejemplar para la Administración") justificativo de haber ingresado el importe de la tasa por concepto de inscripción de modificación de Estatutos en la cuenta bancaria de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta correspondiente. Para información contactar con la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta competente, según la provincia donde radique la sede principal o domicilio social de la Asociación interesada.

3.- MODELOS

Además del modelo de solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos, se recomienda utilizar el modelo de Estatutos orientativo correspondiente al tipo de entidad juvenil de que se trate, que se encuentra en la Web de la Junta, o que le puede ser facilitado por la Dirección General de Juventud y Deportes, a través de la unidad encargada del Registro de Asociaciones Juveniles y EPSJ. (2)

(1) DIRECTORIO DIRECCIONES PROVINCIALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS REGISTRO GENERAL ASOCIACIONES	
DIRECCIÓN	TELÉFONO
Calle Feria, 7 – 9 (Edificio Casa Perona). CP 02071 ALBACETE	967 19 57 16
Calle Paloma, 9 – 13071 CIUDAD REAL	926 27 93 40
Glorieta González Palencia, 2 – 16071 CUENCA	969 17 88 70
Calle Juan Bautista Topete, 1 y 3 – 19071 GUADALAJARA	949 88 88 47
Pza. de Santiago de los Caballeros, 5 – 45071 TOLEDO	925 26 94 06

(2) DIRECTORIO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DE PORTES -Registro de Asociaciones Juveniles y EPSJ Bulevar Río Alberche, s/n – 45071 TOLEDO	--COMUNICACIONES: Tnos.: 925 33 01 12/925 33 01 29
	--INFORMACIÓN Email: reg.asociaciones.juveniles@jccm.es Web: http://www.portaljovenclm.com/asociacionismo.php